1524

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 2900-9014/15 y agregados, del Ministerio de Salud, por el cual Graciela Edit SORRENTINO, presentó su renuncia a partir del 15 de junio de 2015, como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 606/15, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente limitar, a partir de la fecha precitada, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 606/15, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor, del nosocomio en cuestión;

Que corresponde limitar, a partir del 15 de junio de 2015, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 606/15, por el cual la profesional de referencia reservó las funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intensivos – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que asimismo Marta Elena SUAREZ presentó, a partir del 15 de junio de 2015, su renuncia como Directora Asociada del nosocomio citado precedentemente, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1644/14;

Que es procedente limitar, a partir de la misma fecha, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1644/14, dejando establecido que la profesional mencionada en el

párrafo precedente retoma el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica del nosocomio de referencia, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que esa especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 947/89, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471;

Que consecuentemente, corresponde limitar los alcances del artículo 4º del Decreto Nº 1644/14, por el cual Marta Elena SUAREZ reservó las funciones de Jefe de Unidad o Consulta Coordinación de Atención y Prevención de Alteraciones Mentales – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que las renuncias tramitadas por el presente, se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los agentes no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Alfonso GRECO, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que lo tramitado en el octavo párrafo del considerando del presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto Nº 618/16;

Que consecuentemente Alfonso GRECO reserva, a partir del 1 de enero de 2016, el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo reservará, hasta el 26 de mayo de 2017, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, asignadas por concurso mediante el artículo 3° de la Resolución Nº 2758/13;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que consecuentemente, se solicitó se designe, a partir 1 de enero de 2016, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Mirta Beatriz MARTINEZ PAVAN, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto Nº 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que la profesional de referencia reserva el cargo que posee en la Categoría 21 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las presentes designaciones se efectúan, conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Graciela Edit SORRENTINO (D.N.I. 11.411.334 Clase 1955 - Legajo de Contaduría 265.704), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 2º del Decreto N° 606/15.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, los alcances del artículo 4º del Decreto Nº 606/15, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 606/15, por el cual Graciela Edit SORRENTINO (D.N.I. 11.411.334 Clase 1955 - Legajo de Contaduría 265.704), reservó las

funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intensivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 4°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Marta Elena SUAREZ (D.N.I. 12.400.554 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 302.023), como Directora Asociada del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1644/14.

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, los alcances del artículo 3º del Decreto Nº 1644/14, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente retoma su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 947/89, manteniendo el beneficio del bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10471.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1644/14, por el cual Marta Elena SUAREZ (D.N.I. 12.400.554 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 302.023), reservó las funciones de Jefe de Unidad o Consulta Coordinación de Atención y Prevención de Alteraciones Mentales - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 8°. Permitir en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950 - Legajo de Contaduría 241.985).

ARTÍCULO 9°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2016, el agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que hasta el 26 de mayo de 2017, Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950 - Legajo de Contaduría 241.985), reserva las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante el artículo 3° de la Resolución N° 2758/13.

ARTÍCULO 11. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto Nº 618/16.

ARTÍCULO 12. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Mirta Beatriz MARTINEZ PAVAN (D.N.I. 11.917.620 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 242.375).

ARTICULO 13. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2016, la agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee en la Categoría 21 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 14. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza - Programa: 0051 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807.

ARTÍCULO 15. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1524

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires